

**CREA, CON CARACTER DE FUNCIONAL, LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

SANTIAGO, 02 MAR 2015

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 954

**TRAMITADA**  
02 MAR 2015  
OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

8588689

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N°007 sobre Participación Ciudadana, de fecha 06 de agosto de 2014; en la Resolución MOP (exenta) 315 del 06.02.15 que establece nueva norma de Participación Ciudadana en el MOP y en Resolución MOP (exenta) 317 del 06.02.15, que crea en carácter funcional la unidad coordinadora de participación ciudadana en el Ministerio de Obras Públicas
- La resolución DGOP exenta N° 2789, de fecha 05.08.2014 aprueba Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas.
- Las atribuciones concedidas a través del DFL 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, en especial las contenidas en el artículo 14, letras a) y m) y artículo 22, letra a).
- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- La Resolución N° 1.600 de 2011, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y proyectos;
2. Que, en virtud del artículo 70 del mismo cuerpo legal, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de sus competencias;
3. Que, la Misión del Ministerio de Obras Públicas es recuperar, fortalecer y avanzar en la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos; asegurando la provisión y cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente, para contribuir en el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas;

Francisco Javier Lareñas Sanhueza  
Abogado DGOP

4. Que, asimismo, el Instructivo Presidencial N°007, de 06 de agosto de 2014, señala que los órganos de la Administración deberán reconocer en su orgánica una Unidad de Participación Ciudadana, la cual se relacionará con el primer nivel jerárquico del organismo y tendrá directa dependencia del jefe del servicio respectivo, determinando, además, que esta Unidad tendrá como principal función el disponer las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión pública;

5. Que el Ministerio de Obras Públicas en su Norma General de Participación Ciudadana, actualizada mediante Resolución MOP N° 315 de fecha 6 de febrero de 2015, establece las disposiciones generales aplicables, los mecanismos de participación y procedimientos concretos a través de los cuales se materializará la incidencia ciudadana en las decisiones de política pública de este Ministerio y sus servicios dependientes, determinó que existirá una la Unidad de Participación Ciudadana como la responsable, con el apoyo de las instancias y/o unidades relacionadas con la Participación Ciudadana como responsable, con el apoyo de las Unidades y encargados de Participación Ciudadana del Ministerio, de la implementación de aquella Norma General; del seguimiento y evaluación del cumplimiento de la mencionada Norma; y del adecuado funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.

## **RESUELVO:**

**1º CREASE**, a contar de esta fecha, con carácter funcional, la Unidad de Participación Ciudadana de la Dirección General de Obras Públicas, la que se relacionará con el primer nivel jerárquico de la Dirección, y cuya dependencia, funciones y atribuciones son las que se indican:

### **1.1. RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

Dependerá directamente del Jefe de la División de Estudios y Desarrollo de la Dirección General de Obras Públicas.

### **1.2. FUNCIONES:**

- a. Participar en el Directorio de la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana del MOP en representación de la Dirección General de Obras Públicas.
- b. Colaborar con la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana del MOP en la formulación e implementación de la política de participación ciudadana en el Ministerio de Obras Públicas.
- c. Coordinar y colaborar con todas las instancias y/o unidades que se relacionan con la Participación Ciudadana en la Dirección General de Obras Públicas.
- d. Asesorar a la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana del MOP, en específico en lo relacionado con las funciones propias de la Dirección General de Obras Públicas.
- e. Promover y desarrollar estudios para el fortalecimiento y mejoramiento de la participación ciudadana al interior del MOP.
- f. Generar instrumentos y modelos de análisis de información en materia de participación ciudadana.
- g. Asesorar y fortalecer la gestión de grupos de interés en relación a la infraestructura pública, por parte de las Direcciones del MOP, mediante el desarrollo de métodos y herramientas.
- h. Proponer líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los funcionarios(as) de la Dirección General que permitan desarrollar capacidades en materia de participación pública participativa.

**2º CREASE** un Comité Ejecutivo de Participación Ciudadana de la Dirección General de Obras Públicas, conformado por: un representante de la Unidad de Estándares y Satisfacción de Usuarios de la División de Estudios y Desarrollo, el jefe de la Unidad de

Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas de la Secretaría Ejecutiva de Medioambiente y Territorio y el jefe la Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia de la DGOP, el cual será presidido por el Director General de Obras Públicas, siendo su Secretario Ejecutivo, el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de la DGOP.

**3° DEJASE ESTABLECIDO** que el(la) Jefe(a) la Unidad de Participación Ciudadana de la Dirección General de Obras Públicas, será designado por el Director General de Obras Públicas.

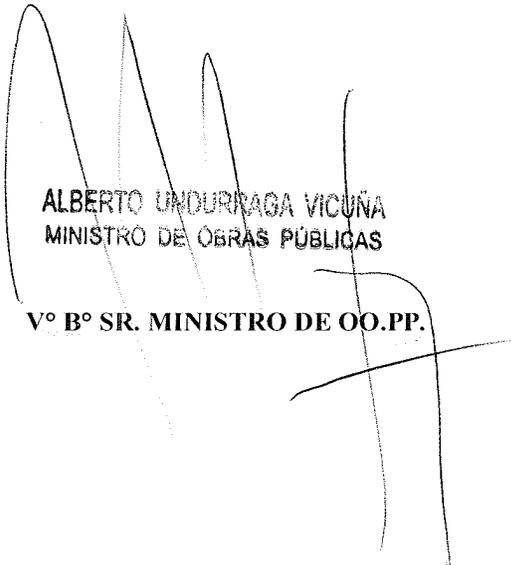
**4°.- COMUNIQUESE** la presente Resolución a las Unidades, Departamento y Divisiones de la DGOP, a la Unidad Coordinadora de Participación Ciudadana del MOP y a Francisco Larenas – abogado DGOP.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA  
Ingeniero Civil  
Director General de Obras Públicas



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Vº Bº SR. MINISTRO DE OO.PP.